



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 029-2009-MDM

Majes, 16 de Febrero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Pedido en forma verbal formulado por el regidor José Carlos Angulo Silva en Sesión de Consejo de fecha 11 de Febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 11 de Febrero de 2009, se puso a consideración del pleno de Concejo el Pedido en forma verbal el cual propone construir una garita de seguridad en los asentamiento B y D-4 a cargo de seguridad ciudadana para resguardar los terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, así como iniciar las investigaciones sobre la situación de los terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes los cuales por informaciones se presume que hay actos de disposición pro parte del Alcalde de Centro Poblado Bello Horizonte y de identificar actos lesivos en contra de la Municipalidad autorizar al procurador a iniciar acciones legales.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de Febrero de 2009, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la construcción de una garita entre los terrenos de los Asentamientos D y B-4 con un puesto de vigilancia permanente para el resguardo de la propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al procurador para que haga las denuncias en los casos que ameriten del resultado de las investigaciones sobre las informaciones de supuestos actos de disposición de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes por parte del Alcalde de Centro Poblado Bello Horizonte Ing. Angel Chura Gallegos.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a los funcionarios que corresponda el acondicionamiento del edificio de ciudad perdida para que sirva de garita de vigilancia a los terrenos de propiedad de la municipalidad en esa zona.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
ALCALDIA
57q. RENEE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA GENERAL
PALACIO MUNICIPAL
MILAR G. ZENTENO MEJIA
SECRETARIO GENERAL (E)

Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>